

ORDENANZA Nº 468/2020

Folio Nº: 306

Título: Establece el no pago de contribución por Mejoras.

VISTO:

*Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública **"Construcción de Cordón Cuneta"** en el marco de la Ley Nº 12.385 – Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y –*

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional Ministerio de Gestión Pública Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones."

*Que en el barrio donde se pretende realizar la obra de **"Construcción de Cordón Cuneta"** viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,*

*Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12.385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de **"Construcción de Cordón Cuneta"** para la Comuna de Cafferata no es susceptible de recupero económico para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;*

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta Nº 006/2020 de fecha seis de marzo de 2020

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "**Construcción de Cordón Cuneta**" atento los motivos expuestos.-----

ARTICULO 2º.- Solicitar en el marco de la Ley Nº 12.385 la asignación de (\$ 204.323,43,) pesos doscientos cuatro mil trescientos veintitrés con 43/100 de los fondos para el financiamiento parcial del Proyecto "**Construcción de Codón Cuneta**".-----
n

ARTÍCULO 3º.- De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los seis días del mes de marzo del año 2020.

Queda Registrado bajo el Nº 468/2020